



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

01 JUN 2018

ALGARROBO,

DECRETO N°

3288



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; asume alcaldía.
5. Acuerdo N° 190 del 2017, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.-
6. D. A. N° 2726 de fecha 14.12.2017, Aprueban el Acuerdo N° 190.-
7. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2018.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que los causantes que se señalan en el listado adjunto, son beneficiarios del Subsidio Único Familiar.
2. Que los causantes antes mencionados han incurrido en causal de extinción del Subsidio Único Familiar.

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a partir de junio del año en curso a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.



JLYM/PMM/U.C./VSPM/spmp.-

Distribución:

- ISP Sección Subsidios (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo Depto. Social (1)
- Secretaria Municipal (1)



Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo

